JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante. Rad.11001400305320210079800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la juez resuelve:

Surtir el traslado de la actualización del inventario valorado de bienes del deudor María Eugenia Villamil Rojas, allegado por la liquidadora visible a ítem 41 del expediente a los acreedores, por el término de diez (10) días, conforme lo reglado en el artículo 567 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 088 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 29 de mayo de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria